



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 068-2020-GRL/GRDE/DIREFOR

Lima, 30 de setiembre de 2020.

VISTO:

INFORME LEGAL N° 004-2020-GRL/DIREFOR/SDSFLYTR/JARG, de fecha 30 de setiembre de 2020.

La Resolución Directoral N° 234-2018-GRL/GRDE/DIREFOR, de fecha 06 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las entidades de la Administración Pública se rigen por: (i) el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez, que las entidades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y, (ii) el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el Numeral 1.2 del precitado Artículo IV, en el que consta que todo administrado tiene derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de conformidad al Art. 212.- Rectificación de Errores, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)¹ **"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."**; y, estando a la Resolución Directoral N° 234-2018-GRL/GRDE/DIREFOR, de fecha 06 de diciembre de 2018:

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la 3ra y 7ma fila del cuadro del sexto CONSIDERANDO de la Resolución Directoral N° 234-2018-GRL/GRDE/DIREFOR, de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 06 de diciembre de 2018, del que se tiene:

- **3RA FILA**

Unidad Catastral 003227

Dice:

"... Área (has) 2.0516; ..."

¹ Publicado el día viernes 25 de enero de 2019.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 068-2020-GRL/GRDE/DIREFOR



Debe decir:

"...Área (has) 2.2964; ..."

- **7MA FILA**

Unidad Catastral 003267

Dice:

"... Área (has) 0.3125; ..."

Debe decir:

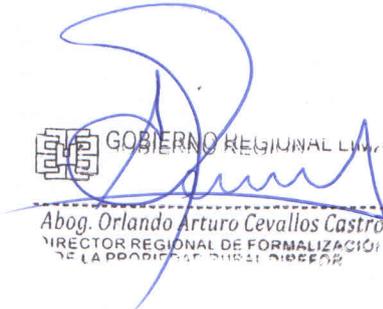
"... Área (has) 0.2917; ..."



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N.º. 234-2018-GRL/GRDE/DIREFOR, de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 06 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL LIMA

Abog. Orlando Arturo Cevallos Castro
DIRECTOR REGIONAL DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL - DIREFOR